



San Andrés, Isla, cuatro (04) de abril de dos mil veintidós (2022)

Auto de Sustanciación No.0136-22

Referencia: Proceso Ordinario Laboral
Demandante: Darley Stiven Velez Santamaria
Demandada: Fly High S.A.S.
Solidaria: Sociedad Productora de Energía de San Andrés y Providencia S.A. E.S.P. –SOPESA-
Radicado Único: 88-001-31-05-001-2021-00066-00

Revisada la presente demanda al tenor de lo dispuesto en los artículos 25 y 74 del C. P. del T. y S.S., el despacho la ADMITE y le dará el trámite de Primera Instancia. En consecuencia, se ordena correr traslado a la demandada Sociedad Productora de Energía de San Andrés, y Providencia S.A E.S.P. - SOPESA., y la sociedad Fly High S.A.S., a través de sus representantes legales o quienes hagan sus veces, por el término de diez (10) días hábiles, a quienes se les notificará en debida forma este proveído.

Se le advierte a las demandadas que de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1, numeral 2, del artículo 31 del citado estatuto, deberán allegar con las contestaciones las pruebas documentales que se encuentren en su poder, tanto las indicadas en la demanda como en las respectivas contestaciones, igualmente, deberán informar los canales digitales de su elección para los fines del proceso (artículo 3 Decreto 806 del 4 de junio de 2020).

Reconózcasele personería jurídica al doctor VICTOR HUGO GOMEZ RIOS, abogado titulado, en ejercicio, portador de la T. P. No.78.243 del C. S. de la J. como apoderado judicial de DARLEY STIVEN VELEZ SANTAMARIA, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Defna Nereya Campo Manjarres
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d196ba35a60222799d24d40d8b3f56485044eb78ae7536114969c445ddde0454**
Documento generado en 04/04/2022 08:01:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>